

<<AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE DOÑA MENCÍA

Doña María de los Santos Córdoba Moreno, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Doña Mencía, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su aprobación la siguiente

MOCIÓN LAICIDAD MUNICIPAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Laicidad es una seña de identidad consustancial a la soberanía del poder civil, la libertad individual y la democracia. Cada persona es titular del derecho a la libertad ideológica y a sus propias convicciones y creencias. Por ello el ejercicio de la libertad de pensamiento y de conciencia tiene una enorme trascendencia pública. Ello exige una política que proporcione garantías y regule su ejercicio de forma constitucionalmente adecuada, dentro de la neutralidad que al Estado y a sus instituciones se le debe exigir, y, por supuesto, en el ámbito municipal.

Ateniéndonos a lo que establece la actual Constitución española, “Ninguna confesión tendrá carácter estatal” el Ayuntamiento de Doña Mencía, tiene como objetivo democrático fomentar la libertad de conciencia y la independencia de esta institución del Estado de cualquier confesión religiosa o ideología particular, por respeto a la pluralidad ideológica, de convicciones y creencias del conjunto de la ciudadanía de este municipio.

Para ello

- 1- Los reglamentos municipales de honores y protocolos y de sus entes públicos se adecuarán a la “*no confesionalidad del Estado*”, principio que ampara el artículo 16.3 de la actual Constitución.
- 2- En los espacios de titularidad pública que dependan de este Ayuntamiento no existirá simbología religiosa, salvo aquella que signifique un bien patrimonial e histórico especialmente contrastado.
- 3- Igualmente no se promoverán, por parte de este ayuntamiento, ritos ni celebraciones religiosas de ningún tipo, siendo todos los actos organizados por el Ayuntamiento exclusivamente de carácter civil.
- 4- Los miembros de la corporación local y el personal al servicio de la administración municipal no mostrarán, en el ejercicio de su cargo o de sus funciones, ningún gesto de sumisión o veneración de personas o imágenes religiosas.

5- Este Ayuntamiento y su corporación, no se encomendarán a santoral, imágenes o rituales religiosos.

6- No se donarán locales públicos a ninguna confesión o institución religiosa.

7- Se elaborará un censo, que se hará público de los locales, viviendas o espacios rústicos que estén exentos del pago del IBI en este término municipal.

8- Este Ayuntamiento se pronuncia a favor de que se modifiquen las Leyes y Acuerdos estatales pertinentes, para que todas las entidades religiosas o de otra naturaleza ideológica no tengan exenciones de impuestos municipales, incluido el de Bienes Inmuebles (IBI), que se deriven de su actividad, ya sea de carácter religioso o mercantil.

9- En su caso, este Ayuntamiento, elaborará un censo de las propiedades rústicas y urbanas de las que se haya podido apropiar la Iglesia católica, mediante el sistema de inmatriculación, desde 1946, solicitando la información pertinente a los registradores de la propiedad correspondientes.

10- Este Ayuntamiento facilitará que las ceremonias civiles (acogida ciudadana de niñas y niños cuyas familias lo soliciten, matrimonios y funerales) se puedan celebrar, sin obstáculos, dando a la ciudadanía todo tipo de facilidades para ello y poniendo la adecuada infraestructura pública.

11- Se asegurará que en el cementerio de este municipio (que será exclusivamente civil) los familiares de los difuntos, sin exclusión alguna por motivos de religión o de convicciones, puedan celebrar las ceremonias y enterramientos que estimen pertinentes en base a sus creencias y convicciones, dentro de la legalidad, higiene y salubridad públicas.

12- En la medida de lo posible se irán incorporando referencias y conmemoraciones de carácter civil al calendario oficial, centros públicos y a los callejeros municipales, así como fechas fijas y denominación neutra a las vacaciones escolares, fijadas a través del Consejo Escolar Municipal.

13- Los poderes públicos locales, en el marco de sus competencias, en materia de Educación, velarán por la laicidad de las enseñanzas impartidas en los itinerarios oficiales y en los Centros de Educación infantil, en su caso.

14- El Ayuntamiento colaborará con la sanidad pública de la comunidad autónoma en la difusión del Testamentos Vital a toda la ciudadanía.

15- El Ayuntamiento, en periodos electorales, facilitará colegios o locales no confesionales y, en su caso si son privados, que estén libres de simbología religiosa o de otra naturaleza ideológica, para el ejercicio democrático de votar.

16- Así mismo el Ayuntamiento promoverá campañas informativas sobre el significado de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, sobre la libertad de pensamiento y de conciencia y por la tanto de libertad religiosa y sobre el principio constitucional: "Ninguna confesión tendrá carácter estatal".

17- El Ayuntamiento de Doña Mencía Instará al Congreso de los Diputados a impulsar una “Ley de Libertad de Conciencia” que garantice a toda la ciudadanía el derecho a la libertad de conciencia, regulando las relaciones con las diferentes confesiones con el fin estricto de respetar y proteger el derecho individual a la libertad de conciencia (y por ende religiosa) en pleno cumplimiento de los principios constitucionales de igualdad, pluralismo y no confesionalidad.

18- El Ayuntamiento de Doña Mencía Instará al Congreso de los Diputados a incorporar a la legislación criterios de actuación para las autoridades públicas en actos religiosos, también en los ámbitos autonómico y local, para evitar la confusión o la alianza entre la función pública y la religiosa, la confesionalidad y la discriminación respecto de otras confesiones o grupos agnósticos o ateos.

19- El Ayuntamiento de Doña Mencía instará al Congreso de los Diputados a elaborar un protocolo para la organización de actos “in memoriam” de carácter civil promovidos por la autoridades públicas con ocasión de catástrofes, homenajes, fallecimiento de personalidades, atentados, etc.

ACUERDOS

1- El Ayuntamiento de Doña Mencía (Córdoba) aprueba los 19 puntos descritos en la exposición de motivos razonada.

2- El Ayuntamiento de Doña Mencía se adhiere al proceso de constitución de una RED DE MUNICIPIOS POR UN ESTADO LAICO.

3- El Ayuntamiento de Doña Mencía traslada a la Presidencia del CONGRESO DE LOS DIPUTADOS, para su conocimiento y para que lo haga seguir a los diferentes grupos parlamentarios de la Cámara, que se ha pronunciado a favor de que se modifiquen las Leyes y Acuerdos de carácter estatal pertinentes, para que todas las entidades religiosas o de otra naturaleza ideológica no tengan exenciones de impuestos municipales, incluido el de Bienes Inmuebles (IBI).

4- Dar traslado de los presentes acuerdos a los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados, a la Red de Municipios por un Estado Laico, y a la Asociación Córdoba Laica.

María de los Santos Córdoba Moreno. Portavoz Grupo Municipal de Izquierda Unida de Doña Mencía. Doña Mencía, 24 de Febrero de 2017.>>